



RESOLUCION No. CSJCAR25-371
25 de julio de 2025

“Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución CSJCAR25-357 del 15 de julio de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio No. 234 del 14 de Julio de 2025, radicado en esta corporación bajo el número EXTCSJCA25-3950, la doctora YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó autorización para trasladarse al municipio de La Dorada, Caldas, el día 28 de Julio del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal 2022-00021, que por el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES AGRAVADO, se adelanta en contra de los señores ÁLVARO ANTONIO BOLÍVAR CEBALLOS y EDNA ROCÍO BARRIOS ALFONSO.
2. Este Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Resolución CSJCAR25-357 del 15 de julio de 2025, autorizó el traslado transitorio de la doctora YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, el día 28 de julio de 2025, con el fin de llevar a cabo la audiencia de Juicio oral, dentro del proceso penal 2022-00021.
3. Con Oficio No. 243 del 25 de julio de 2025, radicado en esta corporación bajo el número EXTCSJCA25-4292, la doctora YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, informó que por la audiencia programada para el 28 de Julio del presente año, dentro del proceso penal 2022-00021, no se llevará a cabo por solicitud del defensor.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución CSJCAR25-357 del 15 de julio de 2025, que autorizó el traslado transitorio de la doctora YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, el día 28 de Julio del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal 2022-00021, que por el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES AGRAVADO, se adelanta en contra de los señores ÁLVARO ANTONIO BOLÍVAR CEBALLOS y EDNA ROCÍO BARRIOS ALFONSO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la funcionaria judicial interesada.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR25-371 del 25 de julio de 2025	, de la que
He recibido un ejemplar.			
YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS		25/07/25	
Nombre	Firma	Fecha	